

S U M A R I O

- 1 - Manifestaciones en minoría _____ Pág.1056
- 2 - Apertura e izamiento de Banderas _____ Pág.1056
- 3 - Licencias _____ Pág.1056
- 4 - Acta de la sesión anterior _____ Pág.1056
- 5 - Asuntos entrados _____ Pág.1056
- 5.1 - Comunicaciones oficiales.
- 5.2 - Asuntos particulares.
- 5.3 - Proyectos de los señores senadores:
- 5.3.1 - **De comunicación**, con fundamentos por escrito, del que es autor el señor senador France, por el que se solicita al PE un subsidio para reparación de la ambulancia del Centro de Salud de Ubajay.
- 5.3.2 - **De comunicación**, con fundamentos por escrito, del que es autor el señor senador Jaime, por el que se solicita al PE gestione la extensión de los plazos de canje de federales en operatoria de hijos estudiantes de tenedores primarios.
- 5.3.3 - **De ley**, con fundamentos por escrito, del que es autor el señor senador Campos, por el que se crea la Policía Comunitaria.
- 5.3.4 - **De ley**, con fundamentos por escrito, del que son autores los señores senadores Arralde, Colobig, France, Lucchessi, Medina y Moix, por el que se modifica la Ley 3001, de reelección de presidentes municipales.
- 5.3.5 - **De resolución**, con fundamentos por escrito, del que es autor el señor senador Campos, por el que se declara de interés legislativo el 28° Festival Nacional del Chamamé, en Federal.
- 5.3.6 - **De resolución**, con fundamentos por escrito, del que es autor el señor senador Campos, por el que se declara de interés legislativo el Programa de Odontólogo Comunitario.
- 5.3.7 - **De resolución**, con fundamentos por escrito, del que es autor el señor senador Campos, por el que se declaran de interés legislativo las Jornadas de Odontología Preventiva y Comunitaria, en Paraná.
- 5.3.8 - **De comunicación**, con fundamentos por escrito, del que es autor el señor senador Medina, por el que se solicita al PE declare de interés provincial la reapertura del Frigorífico Avícola Basavilbaso.
- 5.3.9 - **De resolución**, con fundamentos por escrito, del que es autor el señor senador Campos, por el que se declara de interés legislativo el Programa de Atención Integral a Familias de Reclusos.

6 - Asuntos entrados fuera de lista _____Pág.1065

- 6.1 - **Proyecto de comunicación**, con fundamentos por escrito, del que es autor el señor senador Rosas Paz, por el que se solicita al PE un cruzamiento de datos para censo de sociedades que operan en compraventa del bono Federal.

7 - Homenajes _____Pág.1066

Al Día del Reportero Gráfico. A José L. Cabezas.

8 - Mociones de preferencia y de sobre tablas _____Pág.1066

- 8.1 - De sobre tablas, en el proyecto de comunicación por el que se solicita al PE un subsidio para reparación de la ambulancia del Centro de Salud de Ubajay. Consideración. Sancionado.
- 8.2 - De sobre tablas, en el proyecto de comunicación por el que se solicita al PE gestione la extensión de los plazos de canje de federales en operatoria de hijos estudiantes de tenedores primarios. Consideración. Sancionado.
- 8.3 - Fundamentación oral del señor senador Arralde, en el proyecto de ley por el que se modifica la Ley 3001, de reelección de presidentes municipales.
- 8.4 - De sobre tablas, en el proyecto de resolución por el que se declara de interés legislativo el 28° Festival Nacional del Chamamé, en Federal. Consideración. Sancionado.
- 8.5 - De sobre tablas, en el proyecto de resolución por el que se declara de interés legislativo el Programa de Odontólogo Comunitario. Consideración. Sancionado.
- 8.6 - De sobre tablas, en el proyecto de resolución por el que se declaran de interés legislativo las Jornadas de Odontología Preventiva y Comunitaria, en Paraná. Consideración. Sancionado.
- 8.7 - De sobre tablas, en el proyecto de resolución por el que se solicita al PE declare de interés provincial la reapertura del Frigorífico Avícola Basavilbaso. Consideración. Sancionado.
- 8.8 - De sobre tablas, en el proyecto de resolución por el que se declara de interés legislativo el Programa de Atención Integral a Familias de Reclusos. Consideración. Sancionado.
- 8.9 - De sobre tablas, formulada por el señor senador Rosas Paz, en el proyecto de comunicación por el que se solicita al PE un cruzamiento de datos para censo de sociedades que operan en compraventa del bono Federal. Consideración. Sancionado.

9 - Tratamiento de proyectos con media sanción.

Solicitud a la Cámara de Diputados _____Pág.1070

10 - Suspensión de sesiones _____Pág.1070

En Paraná, a 4 de febrero de 2003,
se reúnen los señores senadores.

1**MANIFESTACIONES EN MINORÍA**

-Siendo las 20 y 29, dice el

Sr. Presidente (Colobig): Tiene la palabra el senador por el departamento Nogoyá.

Sr. Senador (Ghiano): Es para solicitar cinco minutos de prórroga para el inicio de la sesión, señor presidente.

Sr. Presidente (Colobig): Así se hará, señor senador.

-Eran las 20 y 29.

2**APERTURA E IZAMIENTO DE BANDERAS**

-Siendo las 20 y 32, dice el

Sr. Presidente (Colobig): Por Secretaría se tomará asistencia.

-Así se hace.

Sr. Presidente (Colobig): Con la presencia de dieciséis señores senadores, queda abierta la sexta sesión de prórroga del 123° Período Legislativo.

Corresponde izar la Bandera Nacional al señor senador Liberatore.

-Así se hace. (Aplausos)

Sr. Presidente (Colobig): Invito al señor senador Lucchessi a izar la Bandera de Entre Ríos.

-Así se hace. (Aplausos)

3**LICENCIAS**

Sr. Presidente (Colobig): Tiene la palabra el senador por el departamento Nogoyá.

Sr. Senador (Ghiano): Es para solicitar licencia para el señor senador Lesca, quien se encuentra ausente por razones de salud.

Sr. Presidente (Colobig): Se va a votar la solicitud de licencia para el señor senador Lesca.

-Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Colobig): Se concede licencia al señor senador Lesca.

4**ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

Sr. Presidente (Colobig): Por Secretaría se dará lectura al acta de la sesión anterior.

Tiene la palabra el senador por el departamento Paraná.

Sr. Senador (Campos): Es para solicitar que se omita su lectura y se la dé por aprobada, señor presidente.

Sr. Presidente (Colobig): Se va a votar la moción formulada por el señor senador Campos. Los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Colobig): Queda aprobada el acta de la sesión anterior.

5**ASUNTOS ENTRADOS**

Sr. Presidente (Colobig): Por Secretaría se dará cuenta de los asuntos entrados.

-Se lee:

5.1 - Comunicaciones oficiales.

-El Ministerio de Hacienda remite Decreto 5455/02 MH, por el que se aprueba el convenio de colaboración entre el Gobierno de la Provincia y Sidecreer para el pago del SAC a empleados y funcionarios.

-Al archivo.

-El área Actividad, Comunicación y Archivo de la Gobernación remite Decretos: N° 221/03 de prórroga de la interrupción en el incremento del porcentual por antigüedad dispuesta por Decreto 637/02; Nos. 222 y 223/03, por los que se prorroga el aporte jubilatorio de afiliados activos y se fija tope máximo a las remuneraciones de funcionarios y agentes públicos.

-Queda reservado en Secretaría, a disposición de los señores senadores.

-El Ministerio de Salud y Acción Social remite Decreto 123/03 por el que se dispone la continuidad de la normalización del sistema de amas de casa por 180 días hábiles.

-Queda reservado en Secretaría, a disposición de los señores senadores.

5.2 - Asuntos particulares.

-La Asociación del Magisterio de Enseñanza Técnica, Regional XI, interesa la sanción de una ley que contemple la aplicación de adicionales establecidos en los códigos 026, 029, 132, 200 y 188, al salario docente de todos los niveles.

-A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

5.3 - Proyectos de los señores senadores.**5.3.1 - Subsidio para reparación de ambulancia del Centro de Salud de Ubajay. Solicitud al PE.**

La Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

C O M U N I C A C I Ó N

Artículo 1°: Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial, un subsidio no reintegrable de \$ 1.500 para la reparación de la caja de cambio de la ambulancia del Centro de Salud Dr. Paroissien, de la localidad de Ubajay, Dpto. Colón.

Art. 2°: Comuníquese, etc.

F U N D A M E N T O S

Este rodado, a pesar de sus años, cumple un loable servicio para la localidad de Ubajay y una gran zona de influencia, que incluye el parque nacional "El Palmar", del Dpto. Colón, que está desprotegida en cuanto a vehículos de esta naturaleza; y para Ubajay es fundamental, ya que es la única en un radio de 60 kilómetros a la redonda, (no hay servicio privado) y también por tratarse de un lugar atravesado por la ruta nacional 14, es la primera en acudir en situaciones de emergencia o servir de apoyo a otras ambulancias.

Asimismo, cabe destacar que es importantísima la ayuda de un subsidio ya que las partidas que recibe este centro de salud son utilizadas para el funcionamiento del mismo, en cuanto a necesidades de medicamentos, reactivos para el químico, insumos para el odontólogo y otros gastos fijos, que ya en condiciones normales a veces nos desbordan.

Por todo esto, señor presidente, solicito la aprobación de este proyecto.

Diego B. France.

-De acuerdo a lo resuelto en Labor Parlamentaria, queda reservado en Secretaría.

5.3.2 - Gestiones para extensión de plazo de canje de federales en operatoria de hijos estudiantes de tenedores primarios.

El Honorable Senado de la Provincia de Entre Ríos:

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial a través del organismo que corresponda, interceda ante el nuevo Banco de Entre Ríos, a fin de que proceda a extender el plazo actual, que para el canje de bonos disponen las sucursales del banco en la operatoria de los hijos de tenedores primarios que siendo estudiantes cursan sus estudios en establecimientos sitos en otras provincias, hasta tanto se regularicen los pagos de haberes de los agentes públicos.

FUNDAMENTOS

Los exiguos plazos que se disponen para el canje de bonos federales por LECOP, para aquellos agentes de la Administración Pública o pasivos provinciales cuyos hijos cursan carreras en casas de estudio ubicadas fuera de la Provincia de Entre Ríos, atenta muchas veces contra la posibilidad de efectiva concreción del mencionado canje, cuando a raíz del atraso en el pago de los haberes y pasividades, muchos tenedores primarios no cuentan con la cantidad de bonos federales suficientes para efectuar el depósito pertinente.

Las sucursales bancarias del Nuevo Banco de Entre Ríos, luego de un corto tiempo sin que se produzca el cambio, proceden a devolver a la Tesorería General de la Provincia los bonos LECOP, malentendiéndose que no hay voluntad o necesidad de realizar el canje, cuando en realidad lo que existe es la imposibilidad derivada de la escasez de bonos federales causada por el importante atraso salarial que sufre la Administración Pública.

El presente tiene por objeto alertar de esta situación al Poder Ejecutivo Provincial, de manera que establezca las medidas correctivas necesarias para que el canje de esta operatoria se realice de manera efectiva, extendiendo el plazo hasta que se verifique el pago del haber correspondiente al mes por el que se realiza el canje y se cumpla con el elemental objetivo de brindarle a

nuestros jóvenes que cursan carreras fuera de Entre Ríos, la posibilidad de seguir capacitándose.

Horacio C. Jaime.

-De acuerdo a lo resuelto en Labor Parlamentaria, queda reservado en Secretaría.

5.3.3 - Creación de la Policía Comunitaria.

La H. Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

L E Y

Artículo 1º: Créase en el ámbito administrativo de la Policía de Entre Ríos, la Policía Comunitaria, la que tendrá las funciones, conducción y objetivos que surgen de la presente ley.

Art. 2º: La Policía Comunitaria tendrá las siguientes funciones:

- a) Fomentar y desarrollar métodos de prevención comunitaria en materia de seguridad ciudadana;*
- b) Dinamizar los recursos de la sociedad, coordinando su operatoria con otros organismos para ofrecer alternativas concretas a las demandas sociales en la materia;*
- c) Incentivar la participación colectiva para resolver los problemas comunitarios con participación de los distintos sectores involucrados;*
- d) Identificar los principales problemas sectoriales para desarrollar estrategias conjuntas en relación a las causas y en atención a las consecuencias;*
- e) Coordinar el accionar policial con la gestión de otros sectores que intervienen activamente en la vida social;*
- f) Fortalecer la gestión de acercamiento al ciudadano, acogiendo sus inquietudes y demanda y procurando ofrecer respuestas apropiadas a los requerimientos sociales;*
- g) Procurar concretar vínculos de colaboración entre el accionar policial y la sociedad, promoviendo estrategias de consenso en el ámbito de la seguridad y la prevención;*
- h) Favorecer el desarrollo de acciones comunitarias, basadas en la prevención, faci-*

litando la capacitación y el perfeccionamiento de los distintos actores;

i) Realizar diagnósticos comunitarios en sectores geográficos a determinar;

j) Propiciar instancias de resolución de conflictos dentro de su competencia y a los fines de propender al sostenimiento de la paz social;

k) Organizar jornadas, cursos de capacitación y de perfeccionamiento de los integrantes de los organismos que puedan estar comprendidos en el accionar de la Policía Comunitaria;

l) Promover formas de trabajo comunitario que permitan dinamizar la red de recursos sociales existentes, procurando así evitar la superposición y la esterilización de esfuerzos;

m) Sistematizar las acciones emprendidas y el acopio de documentación que registre las experiencias realizadas, como instancia de apoyo a la investigación de causas y prevención de efectos y a la determinación de estrategias de trabajo superadoras.

Art. 3°: La jefatura de la Policía Comunitaria será ejercida por un oficial jefe en actividad, designado por el Poder Ejecutivo a propuesta del jefe de Policía de la Provincia.

Tendrá a su cargo la conducción de las secciones que la integren, conforme el organigrama que elaborará en la reglamentación de la presente el Poder Ejecutivo. El restante personal policial afectado a la Policía Comunitaria, será asignado por el jefe de Policía de la Provincia y extraído de la planta de personal que integra la repartición.

Art. 4°: Serán funciones de la jefatura de la Policía Comunitaria, las siguientes:

a) Asegurar el cumplimiento de la presente ley, de las normas reglamentarias y de las disposiciones que se dicten conforme las funciones descriptas en el artículo 2°;

b) Representar a la Policía Comunitaria;

c) Controlar el cumplimiento de la política que se paute para el organismo, específicamente en lo que atañe a la organización y administración de los recursos humanos y materiales con que cuenta;

d) Elevar a la superioridad para su evaluación los proyectos que surjan del trabajo propio de la Policía Comunitaria;

e) Proponer y coordinar convenios con otras instituciones;

f) Disponer lo conducente para el adecuado funcionamiento administrativo de la Policía Comunitaria, fomentando la capacitación, orientación, formación del carácter, a fin de que el personal se adecue a las necesidades específicas, según los diferentes grupos sociales y actividades que se realicen;

g) Realizar reuniones periódicas a los efectos de evaluar las actividades conjuntas y los proyectos a ejecutarse;

h) Proponer y ejecutar las tareas de inserción en los grupos sociales incentivando la solidaridad y el trabajo vecinal para resguardar el bien común, asegurando la efectividad de las medidas preventivas que impidan o dificulten el quehacer delictivo.

Art. 5°: El Poder Ejecutivo procederá a reglamentar la presente ley dentro de los 30 días de su publicación, coordinando las disposiciones de la presente con las pertinentes de la Ley 5654 y modificatorias, como así también a concretar las adecuaciones presupuestarias que sean indispensables para la habilitación y funcionamiento de la Policía Comunitaria.

Art. 6: Comuníquese, etc.

FUNDAMENTOS

La creación de la Policía Comunitaria ha sido una antigua aspiración que se ha sustentado en la idea de un acercamiento estrecho entre los organismos de prevención, seguimiento y esclarecimiento de los hechos delictivos y la sociedad que los sufre, a veces en un lamentable grado de intensidad producto de diversos hechos y causas que conforman un cuadro alarmante y que paralelamente, producen reacciones que profundizan esas diferencias.

Este panorama se agudiza en circunstancias en que la violencia y el desprecio por la integridad de las personas y de los bienes se agudizan, generándose reacciones aisladas o grupales, incoordinadas, que llevan como consecuencia la agudización de los males y la irracional utilización

de recursos, sin olvidarnos por cierto de la desazón consecuente con la falta de resultados o la insuficiencia de los mismos.

Por cierto que el problema es mucho más profundo y se vincula con aspectos diferentes que se enraízan en la realidad social, agobiada por factores de enorme gravitación, de difícil contralor, que van de lo económico a lo legal, de lo educativo a lo ético, desde el desinterés por la situación ajena a la ruptura de los lazos de solidaridad...

La aparición de la Policía Comunitaria es una herramienta más dentro de esa persistente acción contra el quehacer delictivo, intentando generar un estrechamiento en los vínculos entre los organismos locales de seguridad y los grupos que forma el hombre, para que en una acción de colaboración se impulsen y movilicen actividades que contribuyan en esta materia a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.

Obviamente que el accionar de esta Policía Comunitaria debe estar íntimamente conectado con la tarea que se cumple a través de la Policía de la Provincia de Entre Ríos, en su ordenamiento institucional a través de la Ley 5654 y modificatorias, como reflejo del ejercicio del poder de policía -en este caso de la seguridad- por parte del Estado. Pero la idea apunta a establecer novedosas formas de vinculación, para evitar el espejismo de un aislamiento que lleva a muchas incomprendiones y hasta a dificultades para un eficaz alcance de los objetivos que le son propios. Facilitar la comprensión de los diferentes emergentes sociales en sus causas y consecuencias, establecer formas de comunicación que dinamicen los recursos sociales existentes sean gubernamentales o no, la captación de las inquietudes comunitarias que muchas veces difieren según su composición especial o su ubicación geográfica, la promoción de formas de trabajo comunitario, la coordinación del accionar policial con los restantes sectores sociales que intervienen en la comunidad, el fortalecimiento de la tarea de acercamiento al ciudadano, no solamente para protegerlo, sino también para recibir sus inquietudes en los aspectos específicos, etc., son algunos de los componentes que tienen que tenerse en cuenta

para un accionar más profundo, eficaz y de obvia satisfacción social.

Las experiencias que se han realizado en nuestra comunidad como en otras jurisdicciones -por ejemplo Capital Federal y sectores del Gran Buenos Aires- son alentadoras e impulsan la idea de plasmar en una ley los fundamentos básicos de la iniciativa, consistentes en la determinación de su creación, sus funciones y objetivos, su comando, las facultades de esa conducción, dejando a la reglamentación los aspectos estrictamente operativos, de organigrama y estructura administrativa. Por cierto que esta combinación dará -dentro del margen de seguridad jurídica que da la ley- la suficiente agilidad como para que se vayan efectuando las adecuaciones que garanticen un más efectivo funcionamiento y una más profunda vinculación con el medio social y con los grupos que el hombre integra, pudiendo utilizarse a esos fines -por ejemplo- la capacidad de inclusión que significa el Decreto 4374/2000, o la aptitud orientadora que implica el desarrollo de los cursos en los institutos de formación policial.

Considero que la iniciativa tiene su trascendencia. Los hechos que se han producido, de contenido cívico en los últimos tiempos, reclaman un alto grado de integración de la Policía con la comunidad, acentuando así las tareas de prevención, integración y mediación que favorezcan el fortalecimiento de la seguridad general. Seguramente, la habilitación y consolidación de la Policía Comunitaria será un instrumento adecuado para coadyuvar en el aseguramiento de la pacífica convivencia ciudadana.

Jorge Campos.

Sr. Presidente (Colobig): Tiene la palabra el senador por el departamento Paraná.

Sr. Senador (Campos): Sin perjuicio de que el proyecto contenido en este punto pase a la Comisión de Peticiones y Milicias, me parece que debería pasar también a la Comisión de Legislación.

Sr. Presidente (Colobig): Así se hará, señor senador.

5.3.4 - *Modificación Ley 3001. Reección de presidentes municipales.*

La H. Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

L E Y

Artículo 1°: *Modifícanse los artículos 108 y 109 de la Ley 3001 (B.O. 31/10/34), los que quedarán redactados del modo que sigue:*

“Artículo 108: El presidente de la municipalidad durará 4 (cuatro) años en el ejercicio de sus funciones y cesará en ella el mismo día que expire el plazo legal sin que evento alguno pueda ser motivo para que se prorrogue por un día más. La reelección en el cargo importará el derecho de acceso por un nuevo período.

El período legal se inicia el día que se fije para la toma de posesión del cargo.

Al mismo tiempo y por el mismo período que se elige a aquél se procederá a la elección de un suplente para el caso de acefalía.”

“Artículo 109: El presidente de la municipalidad y su suplente podrán ser reelectos o sucederse recíprocamente por un solo período consecutivo.

Si han sido reelectos o se han sucedido recíprocamente no pueden ser elegidos para ninguno de ambos cargos sino con el intervalo de un período.”

Art. 2°: *El mandato de los presidentes municipales en ejercicio al tiempo de sancionarse esta ley, y sus suplentes, se considerará como primer período a los efectos de su reelección.*

Art. 3°: *Comuníquese, etc.*

F U N D A M E N T O S

El remanido tema de la “reelección de los intendentes” parece haberse transformado en un tabú político imposible de abordar con la seriedad y responsabilidad que se merece, en atención a que los intereses parciales de cada tiempo histórico han impedido la eliminación de una cláusula impeditiva que -en los tiempos que

corren- aparece como discriminatoria y francamente desactualizada.

No se trata de consagrar una reforma que permita el aferramiento a perpetuidad en un cargo, sino de reconocerle al principal funcionario público municipal su derecho a disputar la permanencia en la función por un solo período consecutivo, ya que -en la grilla de los funcionarios electivos- los intendentes son los únicos prescriptos por la ley para someterse nuevamente a la consideración ciudadana en procura de retener su cargo. Ello así por cuanto concejales y vocales de las juntas de fomento pueden ser indefinidamente reelegidos en sus funciones (Art. 186 Constitución Provincial) y por la misma razón un presidente de junta de fomento (ergo, un vocal elegido directamente por el pueblo) puede permanecer en el cargo más allá del cuatrienio de su mandato.

¿Por qué no asegurarle a los presidentes municipales su derecho a participar de las elecciones en busca de obtener un nuevo período? ¿Qué razón tan poderosa puede esgrimirse para abortar el derecho a ser nuevamente postulante a la primera magistratura municipal, si se trata -en definitiva- de volver a someterse al juicio popular a un ciudadano que carga sobre su espalda o puede exhibir con orgullo el resultado de una gestión?

Por la vía de una solución intermedia, intentamos introducir en el texto de la Ley 3001 la posibilidad de la reelección de los presidentes municipales y sus suplentes (la prescripción de estos últimos se halla sujeta en la actualidad al hecho del ejercicio del cargo acéfalo) por un idéntico y único período consecutivo, imitando de este modo la fórmula del artículo 90 de la Constitución Nacional que la consagró para el caso del presidente y vicepresidente de la Nación, considerando a este efecto y fuera de toda duda como “primer período” al que actualmente se halla en ejercicio por los intendentes.

No se advierte en los tiempos que corren argumentos de peso específico para impedirle a algunos (los intendentes) lo que se facilita a otros (concejales, vocales de juntas de fomento, diputados y senadores provinciales y, prontamente, presidentes de juntas de gobierno). Sólo el temor a que la

pretensión de permanecer en él pueda llevar a excesos o abusos en su ejercicio, se ha erigido como un fundamento para vedar esta posibilidad de reelección, pero esas desviaciones tienen su remedio legal en la propia normativa (la revocatoria del mandato municipal; la suspensión, destitución y exoneración en el cargo de presidente municipal) y no debieran ser vallas preventivas frente a un temor de lo que eventualmente pudiera suceder.

Con estas breves argumentaciones, sometemos a la consideración de mis pares la presente iniciativa.

Juan C. Arralde. Juan A. Colobig. Diego B. France. Juan C. Lucchessi. Ángel R. Medina. Pedro A. Moix.

-A solicitud del señor senador Arralde, se reserva en Secretaría para su fundamentación.

5.3.5 - 28° Festival Nacional del Chamamé, en Federal. Declaración de interés.

La Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

R E S O L U C I Ó N

Artículo 1°: Declárase de interés legislativo la realización del 28° Festival Nacional del Chamamé, a realizarse los días 7, 8 y 9 de febrero próximos en la ciudad de Federal, Entre Ríos.

Art. 2°: Comuníquese, etc.

F U N D A M E N T O S

Entre los días 7, 8 y 9 de febrero venidero se realizará en la ciudad entrerriana de Federal el 28° Festival Nacional del Chamamé, importante evento artístico-musical que nuclea a numerosas personas

de nuestra Provincia y de provincias vecinas.

Su concreción, producto del constante trabajo de un esforzado grupo de organizadores, ha ganado trascendencia que supera los límites entrerrianos, no solamente por la calidad de sus ejecutantes, sino también por la difusión de una música de especiales y gratas resonancias para el Litoral.

Las ediciones anteriores del festival han sido siempre multitudinarias, dando motivo a veladas donde se han rescatado valores telúricos, manteniendo el vigor de una música y un estilo de canción enraizados en tradiciones vernáculas de feliz recordación.

Seguramente, esta nueva versión del Festival Nacional del Chamamé será idónea para ratificar las inquietudes y las aspiraciones de sus promotores, siendo obvio que su jerarquía cultural merece la declaración de interés legislativo que a través de esta resolución se propone.

Por ello, solicito el acompañamiento de los señores senadores.

Jorge Campos.

-Según lo resuelto en Labor Parlamentaria, queda reservado en Secretaría.

5.3.6 - Programa de Odontólogo Comunitario. Declaración de interés.

La Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

R E S O L U C I Ó N

Artículo 1°: Declarar de interés legislativo la implementación del Programa de Odontólogo Comunitario, ordenado por la Dirección de Odontología dependiente de la Secretaría de Salud de la Provincia de Entre Ríos.

Art. 2°: Comuníquese, etc.

F U N D A M E N T O S

La Dirección de Odontología de la Provincia, dependiente de la Secretaría de Salud, ha implementado el Programa de Odontólogo Comunitario, una novedad que apunta a llevar los servicios de dicha especialidad a una determinada comunidad, delimitada por la superficie barrial o de las comisiones vecinales.

Esta inquietud aspira a poner los conocimientos odontológicos, en lo que hace a los aspectos preventivos y curativos, a disposición de los ciudadanos, que muchas veces no pueden trasladarse por distintas motivaciones a los consultorios profesionales, coadyuvando de esta manera a garantizar la difusión y los beneficios de la higiene y de la salud bucal. Asimismo, se fomentará de esta manera la conexión con los centros de salud, con los comedores escolares, con los clubes y otros componentes de la realidad social.

Se prevé como etapa inicial la realización de una campaña piloto en Paraná, Paraná Campaña y Nogoyá, para extender posteriormente el Programa -y por ende los servicios- a toda la Provincia.

Se estima que la figura del Odontólogo Comunitario cumplirá un interesante rol en la gestión de difundir técnicas y prácticas de beneficio común, trasladando al seno de la sociedad y de los grupos que el hombre forma, los beneficios sanitarios propios de su disciplina científica, facilitando así la comprensión y el uso de métodos y de nociones de probada aplicación en la salud bucal.

Considero que se trata de una experiencia razonable, de suma utilidad, que merece la declaración de interés legislativo que se propone con la presente.

Jorge Campos.

-Según lo resuelto en Labor Parlamentaria, queda reservado en Secretaría.

5.3.7 - Jornadas de Odontología Preventiva y Comunitaria, en Paraná. Declaración de interés.

La Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

R E S O L U C I Ó N

Artículo 1°: Declarar de interés legislativo las Jornadas de Odontología Preventiva y Comunitaria, a realizarse en Paraná a fines del mes de marzo del corriente año, y que son organizadas por la Dirección de Odontología de la Provincia de Entre Ríos, dependiente de la Secretaría de Salud.

Art. 2°: Comuníquese, etc.

F U N D A M E N T O S

A fines de marzo venidero se realizarán las Jornadas de Odontología Preventiva y Comunitaria en nuestra ciudad, organizadas por la Dirección de Odontología, dependiente de la Secretaría de Salud de la Provincia de Entre Ríos.

La convocatoria es la primera que - con contenido científico y académico- organiza dicha dependencia administrativa, contando con el apoyo técnico de docentes de la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de Buenos Aires y de profesionales de Paraná y de Entre Ríos. Allí se analizarán tareas y programas vinculados esencialmente a la prevención en materia de salud bucal, un aspecto fundamental en el cuidado de la integridad de las personas, ya que una insuficiente higiene o una falta de conocimientos apropiados puede conllevar a la concreción de enfermedades específicas o de otras patologías que afectan al cuerpo humano.

De allí que estas jornadas, que tienen un sustento social, merezcan el apoyo y el estímulo, habida cuenta que sus resultados se medirán en mejores índices sanitarios, en un rubro sustancial como es el odontológico.

Jorge Campos.

-Según lo resuelto en Labor Parlamentaria, queda reservado en Secretaría.

5.3.8 - Declaración de interés de reapertura del Frigorífico Avícola Basavilbaso. Solicitud al PE.

La Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

COMUNICACIÓN

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo, proceda a declarar de interés provincial, la reapertura del Frigorífico Avícola Basavilbaso bajo la forma de cooperativa, contribuyendo de esta manera a engrandecer el embrión político-institucional de esta comunidad entrerriana, y afianzando el símbolo del trabajo solidario.

FUNDAMENTOS

El Frigorífico Avícola Basavilbaso, como fuente generadora de trabajo y progreso de dicha ciudad, lamentablemente no escapó a la triste y dolorosa realidad de tener que cerrar sus puertas y con ello matar la esperanza de más de 500 familias de nuestra querida localidad.

Pero, por suerte, siempre existen personas dispuestas a dar batalla ante la adversidad, surgiendo esta noble iniciativa de la reapertura de dicho frigorífico, organizándolo como cooperativa.

Cabe señalar la importancia que reviste esta iniciativa, dado el esfuerzo conjunto que se requiere tanto de los trabajadores, de sus propietarios y del Estado. Por lo tanto, amerita que este Poder Legislativo acompañe sin retaceos esta propuesta.

Es oportuno señalar que Basavilbaso es cuna del cooperativismo, dado que aquí se creó la primer Cooperativa Agraria Integral de Argentina y Sudamérica, creada el 12 de agosto de 1900 por inmigrantes judíos, que contribuyó al progreso social y motorizó la economía de la región.

Por todo lo antes expuesto y la urgente necesidad de apuntalar las gestiones mencionadas, resulta procedente declarar de interés provincial el proyecto de referencia.

Ángel R. Medina.

-Según lo resuelto en Labor Parlamentaria, queda reservado en Secretaría.

5.3.9 - Programa de Atención Integral a Familias de Reclusos. Declaración de interés.

La Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

RESOLUCIÓN

Artículo 1°: Declarar de interés legislativo la implementación del "Programa de Atención Integral a Familias de Reclusos"; desarrollado por la Dirección de Recursos Humanos y Relaciones con la Comunidad, dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación de la Provincia.

Art. 2°: Dirigirse al Poder Ejecutivo de la Provincia a los efectos de que se acuerde prioridad al Programa y se le asignen -en la medida de las posibilidades financieras de la Provincia- los recursos suficientes que garanticen su efectividad.

Art. 3°: Comuníquese, etc.

FUNDAMENTOS

La Dirección de Recursos Humanos y Relaciones con la Comunidad, dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación de la Provincia, ha implementado el denominado "Programa de Atención Integral a Familias de Reclusos"; con el propósito de asistir a quienes tienen vínculos parentales con aquellas personas que figuran como internos en establecimientos penales de Entre Ríos.

Esta idea surgió ante la evidencia de que los familiares directos de los reclusos -además del impacto emocional que significa la privación de la libertad en seres muy cercanos en el parentesco y en el afecto- sufren necesidades básicas, particularmente en alimentación y viviendas, siendo los menores de difícil contención en los establecimientos educacionales. Estas circunstancias generan un alto grado de vulnerabilidad social que no puede ser

desatendido ya que se genera un estado de situación que no es el más propicio para la rehabilitación y reinserción social de quien ha transgredido la ley.

Así lo han entendido organismos internacionales, como por ejemplo la Asamblea General de las Naciones Unidas (Resolución 45/111 del año 1990), o las propias normas sobre ejecución de penas que procuran asistencia moral y material al interno como a sus grupos familiares.

En esa línea de pensamiento es que se ha elaborado este programa, siendo su objetivo sustancial ofrecer atención integral a los familiares directos del recluso a partir de las distintas prestaciones de bienes y servicios que se brindan en las distintas áreas del Gobierno Provincial, focalizándose inicialmente la atención en los familiares de los reclusos de la Unidad Penitenciaria Provincial N° 1 y en aquellos que siendo oriundos de Paraná, están alojados en unidades penales del interior de la Provincia. Todo ello, por cierto, con la perspectiva de expandir sus beneficios a todo el territorio entrerriano, una vez que se afirme el desarrollo y la aplicación del programa.

Básicamente, las tareas iniciales serán de coordinación entre las distintas áreas gubernamentales para la prestación de diferentes beneficios, los que pueden concretarse en becas estudiantiles, pensiones Ley 4035, cajas de alimentos, viviendas básicas, pensiones nacionales, pasajes para visitas y otras modalidades, que son valiosos y que pueden obviamente coadyuvar a la asistencia a las personas y grupos familiares destinatarios.

Jorge Campos.

-Según lo resuelto en Labor Parlamentaria, queda reservado en Secretaría.

6

ASUNTOS ENTRADOS FUERA DE LISTA

6.1 - Cruzamiento de datos para censo de sociedades que operan en compraventa del Federal. Solicitud al PE.

Sr. Presidente (Colobig): Tiene la palabra el senador por el departamento La Paz.

Sr. Senador (Rosas Paz): Señor presidente, es para solicitar el ingreso de un proyecto de comunicación, identificado como expediente número 6.956, que ingresara a las 12 y 15 por Mesa de Entradas de esta Cámara, y su reserva en Secretaría para solicitar posteriormente su tratamiento sobre tablas.

Sr. Presidente (Colobig): El proyecto de comunicación trata de la solicitud al Poder Ejecutivo del cruzamiento de datos entre la DGR y la Dirección de Personas Jurídicas para determinar la composición de las participaciones societarias, brindando el listado completo de los socios, con nombre y domicilio, de las casas de cambio que operan en la compraventa de bonos federales en jurisdicción de la Provincia.

Está a consideración del Cuerpo el ingreso del mismo.

-Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Colobig): Por Secretaría se dará lectura del proyecto ingresado.

-Se lee:

La Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

C O M U N I C A C I Ó N

Artículo 1°: Vería con agrado que el Poder Ejecutivo de la Provincia, a través de la Dirección General de Rentas y de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas dependiente de la Subsecretaría de Justicia, realice un cruzamiento de datos en toda la provincia de Entre Ríos a fin de desarrollar un "censo" que arroje resultados sobre la efectiva composición de las participaciones societarias brindando el listado completo de los socios, con nombre y domicilio, que integran todas las "casas de cambio" con forma societaria, que operan en la com-

praventa del "Bono Federal" en jurisdicción provincial.

Art. 2°: Comuníquese, etc.

FUNDAMENTOS

Desde la sanción de la Ley de Emergencia en la Provincia y la implementación del bono Federal como moneda de pago de prestaciones y haberes, un mercado de cambio se ha desarrollado paralelamente al crecimiento de la riqueza de unos pocos -a expensas de muchos- cuyos nombres no se conocen por utilizar formas societarias que encarnan en casas de cambio. Es importante dilucidar la real composición de tales operadores cambiarios, ya que el conocer la participación de personas físicas permitirá establecer la ilicitud o no de sus ingresos, la exactitud de sus declaraciones fiscales y a la vez, comprobar la legitimidad o no de su participación en el cambio.

Daniel A. Rosas Paz.

Sr. Presidente (Colobig): Queda reservado en Secretaría.

7

HOMENAJES

xxxAl Día del Reportero Gráfico. A José Luis Cabezas.

Sr. Presidente (Colobig): Es el turno de los homenajes.

Tiene la palabra el senador por el departamento La Paz.

Sr. Senador (Rosas Paz): Señor presidente: El 25 de enero ha sido instituido como Día del Reportero Gráfico. Ello ha sido así en evocación del asesinato de José Luis Cabezas.

Al cabo de cinco años de ocurrido aquel infausto, desgraciado hecho, daría la impresión de que los argentinos, lamentablemente, estamos olvidando aquella consigna que precisamente pedía que "no nos olvidemos de Cabezas".

Por ello, me parece interesante traer al presente aquel hecho, porque si olvidamos el pasado poco podremos pensar el futuro.

Y quiero decir que al rendir homenaje a José Luis Cabezas lo hago también, en su persona, extensivo a todos aquellos que aun al precio de poner en juego su integridad, siguen al día de hoy empeñados en develar los rostros ocultos del poder.

8

MOCIONES DE PREFERENCIA Y DE SOBRE TABLAS

8.1 - Subsidio para reparación de ambulancia del Centro de Salud de Ubajay. Solicitud al PE.

Consideración.

Sr. Presidente (Colobig): Es el turno de las mociones de preferencia y de sobre tablas.

En primer término, se encuentra el proyecto de comunicación por el que se solicita un subsidio para reparación de la ambulancia del Centro de Salud "Dr. Paroissien", de Ubajay, departamento Colón, expediente 6.947.

Se va a votar el tratamiento sobre tablas acordado en Labor Parlamentaria. Los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Colobig): Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee nuevamente.

Sr. Presidente (Colobig): Si ningún señor senador hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general y en particular.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Colobig): Queda sancionado por unanimidad; se harán las comunicaciones pertinentes.

8.2 - Gestiones para extensión del plazo de canje de federales en operatoria de hijos estudiantes de tenedores primarios.

Consideración.

Sr. Presidente (Colobig): Se encuentra reservado el proyecto de comunicación por el que se solicita al Poder Ejecutivo que interceda ante el Nuevo Banco de Entre Ríos para extender el plazo actual para el canje de bonos en la operatoria de los estudiantes hijos de tenedores primarios, que cursen sus estudios en otras provincias, expediente 6.948.

Se va a votar el tratamiento sobre tablas acordado en Labor Parlamentaria.

-Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Colobig): Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee nuevamente.

Sr. Presidente (Colobig): Si ningún señor senador hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general y en particular. Los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Colobig): Queda sancionado por unanimidad; se harán las comunicaciones pertinentes.

8.3 - Modificación Ley 3001. Reección de presidentes municipales.

Fundamentación.

Sr. Presidente (Colobig): Se encuentra reservado el proyecto de ley por el que se modifican los artículos 108 y 109 de la Ley 3001, expediente 6.950.

Tiene la palabra el senador por el departamento San Salvador.

Sr. Senador (Arralde): Señor presidente: Sin perjuicio de los fundamentos que sustentan esta iniciativa de reformar la Ley 3001, en un tema que siempre se ha presentado como tabú político para su tratamiento, nosotros volvemos sobre la cuestión intentando eliminar esta incapacidad de derecho público que se halla consagrada en el artículo 109 de dicha norma, es decir, la veda a la posibilidad de la reelección de los

presidentes de los municipios de primera categoría.

Mucho se ha dicho, mucho se ha escrito sobre esta cuestión; pero más allá de los fundamentos -como decimos- que están plasmados en la iniciativa, y hay media literatura que dirá lo contrario a lo que nosotros expresamos allí, nos parece que en las comisiones existen varios proyectos de ley que intentan introducir reformas parciales a la Ley Orgánica de Municipios. Entonces, me permito invitar al resto de mis pares a estudiar, analizar y debatir una reforma integral de la Ley 3001, que contemple todos aquellos casos que sean necesarios para adecuar esta normativa a los tiempos que corren aun, obviamente, introduciendo este proyecto de ley que permite la reelección consecutiva por un solo período más de aquellos presidentes municipales que se hallen en ejercicio.

Se trata, vale la pena recordarlo, de eliminar la prohibición legal de someterse nuevamente a la consideración ciudadana.

Con estas consideraciones, dejo formulada la invitación a todos mis pares para introducir o estudiar una reforma general de la Ley 3001.

Sr. Presidente (Colobig): El proyecto pasa a la Comisión de Legislación General.

8.4 - 28° Festival Nacional del Chamamé, en Federal. Declaración de interés.

Consideración.

Sr. Presidente (Colobig): Se encuentra reservado el proyecto de resolución por el que se declara de interés legislativo al 28° Festival Nacional del Chamamé, a realizarse en Federal, expediente 6.951.

Se va a votar el tratamiento sobre tablas acordado en Labor Parlamentaria.

-Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Colobig): Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee nuevamente.

Sr. Presidente (Colobig): Si ningún señor senador hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general y en particular.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Colobig): Queda sancionado; se harán las comunicaciones pertinentes.

8.5 - Programa de Odontólogo Comunitario. Declaración de interés.

Consideración.

Sr. Presidente (Colobig): Se encuentra reservado el proyecto de resolución por el que se declara de interés legislativo la implementación del Programa de Odontólogo Comunitario, expediente 6.952.

Se va a votar el tratamiento sobre tablas acordado en Labor Parlamentaria.

-Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Colobig): Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee nuevamente.

Sr. Presidente (Colobig): Si ningún señor senador hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general y en particular.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Colobig): Queda sancionado; se harán las comunicaciones pertinentes.

8.6 - Jornadas de Odontología Preventiva y Comunitaria, en Paraná. Declaración de interés.

Consideración.

Sr. Presidente (Colobig): Se encuentra reservado el proyecto de resolución por el que se declaran de interés legislativo las Jornadas de Odontología Preventiva y Comunitaria, a realizarse en Paraná, expediente 6.953.

Se va a votar el tratamiento sobre tablas acordado en Labor Parlamentaria.

-Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Colobig): Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee nuevamente.

Sr. Presidente (Colobig): Si ningún señor senador hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general y en particular.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Colobig): Queda sancionado; se harán las comunicaciones pertinentes.

8.7 - Declaración de interés a la reapertura del Frigorífico Avícola Basavilbaso. Solicitud al PE.

Consideración.

Sr. Presidente (Colobig): Se encuentra reservado el proyecto de comunicación por el que se interesa al Poder Ejecutivo declare de interés provincial la reapertura del Frigorífico Avícola Basavilbaso, expediente 6.954.

Se va a votar el tratamiento sobre tablas acordado en Labor Parlamentaria.

-Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Colobig): Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee nuevamente.

Sr. Presidente (Colobig): Si ningún señor senador hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general y en particular.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Colobig): Queda sancionado; se harán las comunicaciones pertinentes.

8.8 - Programa de Atención Integral a Familias de Reclusos. Declaración de interés.

Consideración.

Sr. Presidente (Colobig): Se encuentra reservado el proyecto de resolución por el que se declara de interés legislativo la implementación del Programa de Atención Integral a Familias de Reclusos, expediente 6.955.

Se va a votar el tratamiento sobre tablas acordado en Labor Parlamentaria.

-Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Colobig): Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee nuevamente.

Sr. Presidente (Colobig): Si ningún señor senador hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general.

-Resulta aprobado, como así también en particular.

Sr. Presidente (Colobig): Queda sancionado; se harán las comunicaciones pertinentes.

8.9 - Entrecruzamiento de datos para censo de sociedades que operan en compraventa del Federal. Solicitud al PE.

Consideración.

Sr. Presidente (Colobig): Se encuentra reservado el proyecto de comunicación por el que se interesa al Poder Ejecutivo el entrecruzamiento de datos entre la DGR y la Dirección de Personas Jurídicas, acerca de la composición societaria de firmas dedicadas a la compraventa de bonos federales en jurisdicción de la Provincia, expediente 6.956.

Tiene la palabra el senador por el departamento La Paz.

Sr. Senador (Rosas Paz): Solicito, señor presidente, el tratamiento sobre tablas de este proyecto.

Sr. Presidente (Colobig): Se va a votar la moción formulada por el señor senador Rosas Paz.

-Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Colobig): Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee nuevamente.

Sr. Presidente (Colobig): En consideración. Tiene la palabra el senador por el departamento La Paz.

Sr. Senador (Rosas Paz): Solicito que por Secretaría se dé lectura a los fundamentos que acompañan el proyecto.

Sr. Presidente (Colobig): Así se hará, señor senador.

-Se lee nuevamente.

Sr. Presidente (Colobig): Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general y en particular.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Colobig): Queda sancionado; se harán las comunicaciones pertinentes.

9

**TRATAMIENTO DE PROYECTOS
CON MEDIA SANCIÓN**

Solicitud a la Cámara de Diputados.

Sr. Presidente (Colobig): Tiene la palabra el senador por el departamento Uruguay.

Sr. Senador (Medina): Señor presidente: Es para solicitar que por Presidencia del Senado se eleve una nota a la Cámara de Diputados, instando el tratamiento de asuntos con media sanción de este Cuerpo, girados ya hace muchísimo tiempo y pendientes de consideración por esa Cámara.

Uno de los proyectos en cuestión es el que modifica el artículo 1° de la Ley 8318, referida al uso, manejo y conservación de suelos, que tuvo media sanción del Senado y pasó a la Cámara de Diputados el 17 de diciembre de 2002. El otro proyecto, también con media sanción del Senado, refiere a la prohibición del expendio de bebidas alcohólicas en estaciones de servicios, lavaderos de automóviles, gomerías y todo otro comercio que brinde servicios a los automovilistas en las rutas entrerrianas; obra bajo expediente 12.824, fue aprobado hace más de un año en esta Cámara y se encuentra actualmente en la Comisión de Legislación General de la Cámara de Diputados.

Es todo cuanto quería expresar.

Sr. Presidente (Colobig): Tiene la palabra el senador por el departamento La Paz.

Sr. Senador (Rosas Paz): Señor presidente: Es para adherir a la ponencia de mi colega por el departamento Uruguay.

Creo que es una situación afligente, que iría en beneficio directo del pueblo de la Provincia que la Cámara de Diputados, por encima de las circunstancias particulares que la atraviesan, pudiera discriminar y diferenciar, obviamente, aquellos temas, aquellos proyectos que ya cuentan con media sanción de esta Cámara y que por ser así traducen un grado de consenso tal que los haría, sin desmedro del análisis que están en su derecho de hacer los señores diputados, interesante, justamente, de reparar en los temas que abordan.

Dentro de los proyectos que para mí particularmente son caros figuran el de salud sexual y reproductiva; de hecho no es el único y creo que todos los aquí presentes, mis pares, podrían de hecho estar en igual situación y tener proyectos que sean de su interés y, lamentablemente, vemos que la situación imperante en aquella Cámara redundaba en una postergación sine die.

Sr. Presidente (Colobig): Esta Presidencia procederá conforme lo interesado.

10

SUSPENSIÓN DE SESIONES

Sr. Presidente (Colobig): Tiene la palabra el senador por el departamento Nogoyá.

Sr. Senador (Ghiano): Solicito que se suspendan las próximas sesiones convocadas para esta semana, señor presidente.

Sr. Presidente (Colobig): Así se hará, señor senador.

No habiendo más asuntos que tratar, queda levantada la sesión.

-Eran las 20 y 50.

EMILIA ELENA GARCÍA

Subdirectora del Cuerpo de Taquígrafos